



RES - 2025 - 650 - CD-ECO # UNNE

Sesión 20/11/2025.

VISTO:

El Expediente 2025-29565; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expediente obra nota de la Señora Decana, Licenciada Moira Yanina Carrio, a través de la cual eleva propuesta para la creación del **Centro de Estudios en Finanzas Públicas Sostenibles y Bioeconomía (CEFPSyB)**, impulsada por el Magister Gerardo Santos Oliveira, Director de la carrera de Posgrado Especialización en Gestión de la Empresa Agropecuaria, y elevada conjuntamente por la Secretaría de Posgrado y la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, dicha propuesta surge del trabajo articulado entre ambas Secretarías, en el marco de las políticas académicas del Decanato orientadas a fortalecer la integración entre la formación de posgrado, la extensión universitaria y la investigación aplicada al desarrollo sostenible de la región;

Que, la iniciativa se concibe como un **spin-off académico y técnico** de la carrera de Posgrado Especialización en Gestión de la Empresa Agropecuaria (EGEA) y del Centro PyME, con el propósito de consolidar un ámbito institucional especializado en **finanzas públicas sostenibles, bioeconomía y desarrollo territorial equilibrado**;

Que, el campo de las **Finanzas Públicas Sostenibles** comprende la incorporación de criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas fiscales y financieras del sector público, promoviendo la **movilización de recursos hacia actividades que impulsen la transición ecológica, la mitigación del cambio climático y la equidad social**;

Que, entre sus áreas de estudio se destacan el análisis de **bonos verdes, bonos sociales y sostenibles, presupuestos verdes, impuestos ambientales, incentivos fiscales a la economía circular y mecanismos de compensación ecológica**, herramientas que adquieren creciente relevancia en el ámbito internacional y nacional;



Que, la **Bioeconomía** representa una estrategia de desarrollo clave para el Nordeste Argentino, al articular conocimiento científico, innovación tecnológica y uso sostenible de los recursos biológicos en cadenas de valor vinculadas a la producción agropecuaria, forestal, pesquera, turística y energética;

Que, el **CEFPSyB** orientará su accionar al estudio de la **sustentabilidad económica, fiscal y ambiental** en el contexto del **bioma Chaco Americano** y la **región Litoral**, con especial atención a áreas de alto valor de conservación, como el **Parque Nacional El Impenetrable** y el **Parque Iberá**, y sus zonas de influencia;

Que, esta propuesta se alinea con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de la Agenda 2030, en particular con los ODS 8, 12, 13, 15 y 17, así como con los lineamientos del Programa BIOFIN del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en materia de financiamiento sostenible;

Que, la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE, a través del Decanato, reconoce la importancia de **institucionalizar espacios que integren docencia, investigación y extensión** en torno a temáticas estratégicas para el desarrollo sustentable regional y nacional;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 20-11-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Crear en el ámbito de la **Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste**, bajo la **dependencia directa del Decanato**, el **“Centro de Estudios en Finanzas Públicas Sostenibles y Bioeconomía” (CEFPSyB)**, como espacio de **investigación, extensión, formación y transferencia de conocimiento**, articulado con la carrera de Posgrado de Especialización en Gestión de la Empresa Agropecuaria y el Centro PyME.



ARTICULO 2º: Establecer que el **CEFPSyB** dependerá institucionalmente del **Decanato** y su funcionamiento operativo será coordinado conjuntamente por la **Secretaría de Posgrado** y la **Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional**, las cuales promoverán la planificación estratégica del Centro, la articulación interdisciplinaria con los Departamentos Académicos y la vinculación con redes nacionales e internacionales.

ARTICULO 3º: Establecer que los **objetivos generales** del **CEFPSyB** son: constituir un espacio académico interdisciplinario destinado al análisis, reflexión y formulación de propuestas que vinculen las finanzas públicas, la gestión económica y la bioeconomía con la sostenibilidad ambiental y social, contribuyendo al desarrollo territorial equilibrado y a la generación de políticas públicas innovadoras.

ARTICULO 4º: Determinar que los **objetivos específicos** son:

- a) Desarrollar investigaciones aplicadas en **finanzas sostenibles, bioeconomía, política fiscal verde y evaluación ambiental del gasto público**.
- b) Promover programas de **formación de grado, posgrado y extensión** en las temáticas del Centro.
- c) Fomentar la **asistencia técnica y transferencia de conocimientos** a organismos públicos, empresas y organizaciones de la sociedad civil.
- d) Impulsar la **generación de indicadores, estudios y publicaciones** sobre sostenibilidad fiscal, financiera y ambiental en la región del Nordeste.
- e) Estimular la **divulgación científica y la sensibilización social** sobre los desafíos y oportunidades de las finanzas sostenibles y la bioeconomía.
- f) Promover la **interdisciplinariidad** y la cooperación interinstitucional en proyectos de investigación y extensión.

ARTICULO 5º: Designar como **Director ad honorem** del Centro al **Magister Gerardo Santos Oliveira**, a partir de la fecha de la presente Resolución, quien tendrá a su cargo la elaboración del **Plan de Trabajo inicial** y la propuesta de estructura organizativa.

ARTICULO 6º: Determinar que el **Director** designado en el artículo anterior, deberá elevar a la Secretaría de Posgrado, en un plazo de sesenta (60) días, un **Plan de Trabajo** detallado, incluyendo objetivos específicos, líneas de investigación, cronograma de actividades, mecanismos de vinculación institucional y propuesta de financiamiento conforme a la normativa vigente.



ARTICULO 7º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M. L. GLIBOTÁ LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas